



EXPEDIENTE 13020/2025

ORDEN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DE LICITACIÓN

“ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ADHERIDOS”.

Vistas las actuaciones de la contratación centralizada iniciada por Orden de la Consejería Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 26 de junio de 2025, por procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de carácter plurianual y sujeta a regulación armonizada y la documentación contenida en el mismo exigida en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (en adelante PPT) de 8 de enero de 2026 y su Anexo de 29 de enero de 2026, así como la memoria justificativa de 29 de enero de 2026 elaborados por el Servicio de Seguridad de la Dirección General de Patrimonio de esta Consejería.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares de 29 de enero de 2026 (en adelante PCAP), informado favorablemente por el Servicio Jurídico el 15 de septiembre de 2025, y sus informes complementarios de 5 de diciembre de 2025 y 19 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 122.7 de la LCSP.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2021, por el que se modifica el Anexo I del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, y se declara el servicio de seguridad de contratación centralizada.

Del presente acuerdo marco no se derivan obligaciones económicas para la Administración General de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y entes públicos adheridos. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los contratos que, basados en este acuerdo marco, se celebren por los órganos de contratación de las consejerías, organismos autónomos y entes públicos adheridos, y se atenderán con los créditos presupuestarios correspondientes a la materia objeto del contrato que tengan asignados los citados órganos de contratación.

No obstante, dado el elevado volumen de su valor estimado y el carácter horizontal de la contratación que comprende toda la Administración regional, el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención General con fecha 10 de febrero de 2026.

De conformidad con las actuaciones practicadas y con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), así como en el artículo 2.1.c) del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de esta Consejería de 13 de septiembre de 2024 (BORM nº 216 de 16 de septiembre de 2024),

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones practicadas en el expediente 13020/2025: **“ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y**





MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ADHERIDOS", así como aprobar el PCAP y el PPT y su Anexo de la contratación referenciada, conforme a los artículos 122 y 124 de la LCSP.

SEGUNDO.- Acordar la **apertura de la fase de licitación** por el procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, mediante la utilización de varios criterios de adjudicación de conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP y proceder a la publicación del anuncio de su convocatoria en el DOUE y en el perfil de contratante, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la LCSP y en el apartado V. "Principios y normas de conducta internas" del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), declaro que no concurre en mi persona ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**
P.D. (Orden de 13/09/2024, BORM nº 216 de 16/9/2024)
**EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, ESTRATEGIA
Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA**
P.S. LA SECRETARÍA GENERAL

(Orden de 13/09/2024, BORM nº 216 de 16/9/2024, artículo 11.2)

Fdo. Sonia Carrillo Mármol

